

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Tipo de Solicitud:	Información pública
Número de folio de la solicitud:	080148721000023
Solicitante o razón social:	Paloma Chavira Chavez
Representante legal:	
Domicilio:	
Medio de acceso a la información:	Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia
Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:	DIF Chihuahua

Descripción de la información solicitada:

Se solicita información sobre el funcionamiento del Centro de Recuperación Nutricional (CERENAM) en la comunidad rarámuri (tarahumara) de Choréachi (Pino Gordo), municipio de Guadalupe y Calvo.

¿Quién lo regula / quién se encarga del correcto funcionamiento (institución responsable: enlace estatal y municipal)

¿Cuántos días permanece el nutriólogo en el CERENAM?

¿Cuentan con un protocolo de atención a las desnutrición?

¿Cuenta con personal médico y de enfermería que hagan valoraciones clínicas en seguimiento a las y los niños desnutridos?

¿Qué tipo de medidas de Atención Primaria en Salud realizan con los habitantes de las 45 localidades que integran la comunidad de Choréachi?

¿Quién pone las pautas del tratamiento? ¿sólo prescriben dietas o también medicamentos?

¿hasta qué grado de desnutrición tienen capacidad de atender?

¿Qué tipo de medidas de saneamiento llevan a cabo en las viviendas de las familias de los casos detectados con algún tipo de desnutrición?

¿Cuenta con traductor a la variable dialectal de la comunidad?

¿Existe coordinación entre el nutriólogo y los promotores comunitarios que trabajan con el personal del Programa Chihuahua Crece Contigo?

¿Qué tipo de coordinación existe entre la Unidad Médica Móvil (UMM) que atiende las localidades de la comunidad de Choréachi y el personal médico, de enfermería y paramédico del Programa Chihuahua Crece Contigo?

Otros datos para facilitar su localización:

Clave INEGI 080290165 de Choréachi (también conocida como Pino Gordo)

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 080148721000023 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.